



Rama Judicial del Poder Público

*Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ASPECTOS MÁS RELEVANTES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA

1. **Construir desde la rama judicial:** La principal iniciativa de convocatoria sobre una política pública para la justicia en la formulación del Plan Decenal de Justicia, debe provenir de la propia Rama Judicial. El Ministerio de Justicia tiene a cargo la secretaría técnica para la elaboración y el seguimiento al Plan, participan otros 6 organismos. El poder judicial impulsará acciones propias y debidamente coordinadas con otros actores, tal y como se propone en este Memorando y su documento anexo.
2. **Consolidar reformas en las jurisdicciones:** Los lineamientos que hasta ahora propone el Ministerio señalan como prioridad casi única, los asuntos penales y deja al margen otros asuntos de igual trascendencia de otras jurisdicciones: la ordinaria en las otras especialidades, la contenciosa administrativa, la constitucional, la jurisdicción de paz, y, la justicia transicional. Estos se deben abordar en un balance que luego permita consolidarlos y algunos eventuales ajustes. La mayoría de estas jurisdicciones han sido materia de reformas legislativas que demandan consolidar los procesos de cambio y realizar mejoras.
3. **Metodología para la perspectiva y prospectiva:** El Plan está llamado a estructurarse a partir de las actividades propias del poder judicial en una visión, que contribuya al análisis en perspectiva y prospectiva de la justicia colombiana para nuestra sociedad, su finalidad, sus instituciones, el rol que cumplió, que cumple y que deberá cumplir a largo plazo: 2017- 2027. Para ese efecto se realizará un trabajo metodológico, consistente y sistemático con la Escuela Rodrigo Lara Bonilla, en la línea de investigación creada para ese propósito y convocada en la sesión de Sala Administrativa del 20 de abril de 2016. (Anexo propuesta de línea de investigación)
4. **Definir propósitos esenciales:** La formulación del Plan Decenal del Sistema Judicial, no debe ser atendida a partir de una perspectiva única de mejorar los servicios de la Rama Judicial, sino que debe ser analizada desde los propósitos del Plan como son: coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia.

Esos propósitos del Plan Decenal se pueden desarrollar. A continuación se presenta una propuesta preliminar de tales propósitos:

Eficiencia de la Justicia. Reducir los trámites judiciales, que sean oportunos, que propendan por la reducción de los tiempos procesales en la Administración de Justicia. Juicios terminados en tiempos razonables, con el concurso sistémico de las entidades que complementan la función judicial, con el uso adecuado de los recursos presupuestales disponibles en el Estado. No hay justicia si esta es tardía.



Rama Judicial del Poder Público

*Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Eficacia de la Justicia. Mejorar la calidad de la justicia, del sistema judicial para solucionar los asuntos pendientes y para proferir decisiones en un tiempo razonable, con el concurso sistémico de las entidades que complementan la función judicial, por

1. Instrumento N° 1: Diagnósticos de necesidades administrativas y propuestas para hacer efectiva la oralidad por especialidades

medio del otorgamiento de incentivos, la selección por méritos, la calificación y el control de rendimiento, la formación y actualización permanentes del talento humano; su bienestar y la salud ocupacional.

Promover la modernización en la Administración de Justicia, fomentando el uso adecuado y coordinado de la infraestructura física, tecnológica y de las TIC entre los funcionarios judiciales y las entidades que complementan la función judicial, que permitan la formación del talento humano en las tecnologías y su carácter transversal, para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

Mejorar la coordinación y el conocimiento entre los actores del Sistema Judicial, integral, sistémico, descentralizado y participativo. En este aspecto la visión de una justicia descentralizada que se adapte a las especificidades regionales.

A su vez el plan puede formular otros nuevos propósitos. A continuación se enuncian dos adicionales: la gestión del conocimiento y el de recursos e inversiones.

5. **Gestión del conocimiento y cualificación:** Este aspecto es esencial y resulta transversal a todas las jurisdicciones y especialidades. Primero, en cuanto al conocimiento existe un nuevo orden en el derecho (oralidad, precedentes nuevo derecho), que debe complementar la formación de abogados, las competencias de los funcionarios judiciales y la comunicación de la justicia con la sociedad. En desarrollo de esa realidad todos estos actores deberán ajustar sus procesos de formación y prepararse a nuevos retos, es decir, cualificarse, profesionalizarse y especializarse.
6. **Recursos e Inversiones:** El poder judicial requiere de nuevas fuentes de financiación que lo haga más sostenible y permita la financiación de sus procesos de cambio y consolidación. En este sentido visualizar las inversiones que se pueden realizar y las distintas oportunidades que nuevas tendencias presentan como las Asociaciones Público Privadas, APP.



Rama Judicial del Poder Público

*Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Especialidad:

1. ¿Cuáles son las necesidades en materia de infraestructura física (salas de audiencia, mobiliario, edificaciones) para hacer efectiva la oralidad, a corto plazo?, ¿Qué propuestas o medidas de mejora se pueden implementar?

2. ¿Cuáles son las necesidades en materia de dotación tecnológica (equipos de cómputo, sistema de grabación) para hacer efectiva la oralidad, a corto plazo? ¿Qué propuestas o medidas de mejora se pueden implementar?



Rama Judicial del Poder Público

*Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

| | |
|--|--|
| | |
| 3. ¿Cuáles son las necesidades en materia de conectividad, justicia siglos XXI, acceso a internet para hacer efectiva la oralidad, a corto plazo? ¿Qué propuestas o medidas de mejora se pueden implementar? | |
| 4. ¿Cuál debe ser la carga razonable de un despacho para hacer efectiva la oralidad, por especialidad y por categoría de despacho judicial? | |
| 5. ¿Cómo adoptar medidas que agilicen el trámite de los procesos en los despachos judiciales? ¿Qué propuestas o medidas de mejora se pueden implementar para descongestionarlos al | |



Rama Judicial del Poder Público

*Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

| | |
|--|--|
| interior del despacho? | |
| 6. ¿Cuál son las necesidades de bienestar social para jueces y empleados judiciales? | |
| 7. ¿Qué necesidades requieren en materia de personal para hacer efectiva la oralidad (Magistrados, Jueces, empleados)? | |



Rama Judicial del Poder Público

*Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

| | |
|--|--|
| <p>8. ¿Cuál debe ser el modelo, su estructura y funcionamiento de los Centros de Servicios Judicial, para hacer efectiva la oralidad? Deben crear sí o no?, explique si respuesta.</p> | <ol style="list-style-type: none">1. Qué funcionales administrativas en el manejo de un procesos judicial, se pueden trasladar al Centro de Servicios?2. Se debe trasladar el secretario al centro de servicios?3. Se deben trasladar los escribientes y los citadores o auxiliares judiciales al centro de servicio?4. Los expedientes deben trasladarse al Centro de Servicios o quedarse en los despachos judiciales?5. Quién o quiénes deben ser los nominadores de los cargos en los centros de servicios, y quiénes deben conocer de los procesos disciplinarios, sus calificaciones entre otras situaciones administrativas en segunda instancia?6. Como debe estar conformado y quienes deben ser parte del Comité de los Centros de Servicios Judiciales.7.Cuál es el perfil del Director del Centro de Servicios Judiciales. |
| <p>9. ¿Qué otros aspectos administrativos considera usted se deben tener en cuenta para hacer efectiva la oralidad?</p> | |

Instrumento N° 2: Formulación de políticas públicas para el Plan Decenal de Justicia: 2017 – 2027, por especialidades: Constitucional, Civil, Familia, Laboral, Penal, Infancia y Adolescencia, Restitución de Tierras y Justicia y Paz.



| | |
|---|--|
| <p>1. Naturaleza del conflicto: (identificar su naturales, si es procesal, sustancias)</p> | |
| <p>2. Focalización del conflicto: Identificar si es institucional, de coordinación, de funciones entre la rama otras entidades, si conflicto es local, regional.</p> | |
| <p>3. Identificar el problema al interior de la Rama Judicial y del Sistema Judicial: Observar si el problema se genera en la Rama Judicial o si proviene de alguna entidad que interviene en el sistema judicial.</p> | |
| <p>4. Demostración de su impacto en la Rama Judicial y en el Sistema</p> | |



Rama Judicial del Poder Público

*Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

| | |
|---|--|
| <p>Judicial. (mora judicial, tiempos, costos,</p> | |
| <p>5. Presentación de las potenciales soluciones de la Rama Judicial, en coordinación con los otros actores del sistema de justicia.</p> | |
| <p>6. ¿Cómo mejorar la Eficiencia en la Justicia y en coordinación con los actores del Sistema Judicial? Mejorar los tiempos procesales, costos del proceso, agilidad en la resolución de los asuntos.</p> | |
| <p>7. ¿Cómo mejorar la coordinación y el conocimiento, formación entre los actores del Sistema</p> | |



Rama Judicial del Poder Público

*Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

| | |
|------------------|--|
| Judicial? | |
|------------------|--|

A continuación se presenta una matriz para ser diligenciada por especialidades así:

- 1. Diagnóstico de necesidades administrativas y propuestas para hacer efectiva la oralidad en todas las especialidades**
- 2. Presentación de problemas que se presentan en la Rama Judicial y con las otras entidades del Sistema Judicial, para mejorar la prestación del servicio de Administración de Justicia.**

Estas dos encuestas deben ser coordinación por cada Presidente de cada Sala Especialidad del Tribunal Superior, Tribunal Administrativo, Tribunal de Justicia y Paz y Tribunal de Restitución de Tierras, con sus respectivos jueces de la especialidad, adicionalmente, por cada especialidad deberá exponerse alguna dificultad en materia constitucional.